



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**

**ACUERDO ACADÉMICO No. 009
(2 de mayo 2022)**

**Por el cual se modifica el proceso de admisión para el programa de Enfermería de la
Fundación Universitaria Católica del Sur**

**El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus
atribuciones estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos,

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, según Resolución 017519 del 14 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el registro calificado para el programa de Enfermería en la Fundación Universitaria Católica del Sur- Unicatólica del Sur, con código SNIES 110734 a ofrecerse en metodología presencial en Pasto Nariño.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgó la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATOLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, notificó electrónicamente el día 12 de octubre de 2021 la Resolución No. 019256 de mencionada fecha, mediante la cual ratificó la reforma estatutaria efectuada por la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATOLICA DEL SUR-, contenida en el Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2021 del Honorable Consejo Superior de Institución.

Que, según el artículo 48, numeral 27 del Estatuto General, es función del Consejo Académico, definir los procedimientos y criterios de selección y admisión de estudiantes a los programas académicos.

Que, mediante acuerdo 008 del 5 de noviembre de 2021, el Consejo Académico aprobó el proceso de Selección del Programa de Enfermería.

Que, en sesión de Consejo Directivo del 16 de marzo de 2022, se evaluó el proceso de admisiones del Programa de Enfermería, y se direccionó presentar ante Consejo Académico las modificaciones correspondientes para su aprobación en pro del mejoramiento de dicho proceso.

VIGILADA MINEDUCA

Calle 18 No. 56-02 Torobajo
Pasto, Nariño - Colombia

PBX (2) 731 3420
 Cel. 314 778 3658

correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



**Diócesis
de Pasto**



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**

Que, en reunión ordinaria del Consejo Académico del 02 de Mayo de 2022, se aprueban las modificaciones presentadas al proceso de admisión del Programa de Enfermería.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar la etapa 1 del artículo 1 del Acuerdo 008 de 2021 como se plasma a continuación:

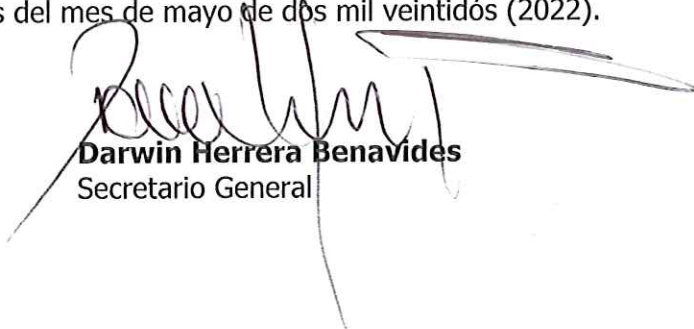
Etapas 1. Todos los inscritos son citados para presentar la prueba de conocimiento, en la modalidad dispuesta por la Institución. De los resultados de la misma se obtiene el primer listado de preseleccionados teniendo en cuenta aquellos que hayan obtenido las 60 mejores calificaciones. Este listado es publicado en los medios y fechas dispuestos por la Institución, publicando también la fecha y hora de presentación de la prueba psicotécnica y la entrevista.

Artículo 2. Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Registro y Control Académico y Documentación de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


Sonia María Gómez Erazo
Rectora
Presidente Consejo Académico


Darwin Herrera Benavides
Secretario General

VIGILADA MINEDUCA